

## CAPÍTULO II

### DEL PERFIL DE LOS CANDIDATOS

**Art. 41.-** Para ser candidatos los socios de la Cooperativa deben cumplir el siguiente perfil:

Podrán ser candidatos a Representantes únicamente personas naturales, socias activas de la Cooperativa, que cumplan con los requisitos establecidos en la LOEPS, su Reglamento General, las Resoluciones de la SEPS, el Estatuto Social y el presente Reglamento. Los cargos son de carácter personal, individual y no delegable.

#### **REQUISITOS PARA SER CANDIDATO COMO REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA GENERAL**

**Art. 42.-** Para ser candidato como Representante a la Asamblea General, deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a) Ser socio activo, encontrarse en pleno goce de sus derechos y no registrar sanciones o suspensiones vigentes;
- b) Mantener la condición de socio al menos dos (2) años ininterrumpidos a la fecha de la convocatoria;
- c) Acreditar el número de certificados de aportación exigidos en el Estatuto Social;
- d) Estar al día en todas sus obligaciones económicas, financieras y contractuales con la Cooperativa;
- e) Acreditar al menos cinco (5) horas de capacitación en temas de cooperativismo, gobierno cooperativo, ética y funciones del delegado; y comprometerse por escrito a completarlas antes de la posesión; las capacitaciones serán organizadas por la cooperativa
- f) Presentar la carpeta de inscripción completa, que incluirá formulario oficial, declaración juramentada de no estar incursa en prohibiciones y los documentos de respaldo;